

PREGUNTAS FRECUENTES





¿Pueden ustedes repactar la deuda sin mi autorización?

Existe un mandato de carácter irrevocable firmado por usted al adquirir su tarjeta **LA POLAR**, que nos faculta para realizar este procedimiento, por otra parte los intereses devengados de esta operación son menores a los que tendría de acuerdo al tiempo que usted ha mantenido su deuda en morosidad.

¡Voy a ir a Sernac!



Señor, esta usted en todo su derecho de realizar la acciones que estime conveniente, sin embargo, debo mencionar que mientras su deuda no se encuentre al día nuestra empresa realizara todos los procesos que usted mismo nos ha autorizado para hacer exigible el pago del compromiso, no obstante, puedo ofrecer a usted las siguientes alternativas de pago, (ofrecer alternativas de acuerdo al tramo de deuda siempre en tienda contra firma de documento), ver excepciones con supervisor tratar por todos los medios de llegar a acuerdo contra firma en tienda. Actualizar todos los datos del cliente y observación completa en mencons respecto al caso.

Sernac Demanda Colectiva



Señora-Señor, no tenemos información al respecto, agradezco su llamado porque a través de el nos ayuda a mejorar nuestros procesos , tomare nota de su consulta y nos comunicaremos con usted cuando tengamos una respuesta concreta acerca de la situación que me comenta.

OFRECER TODAS LAS ALTERNATIVAS DE PAGO CON TODAS LAS EXCEPCIONES EN LINEA. TRATAR POR TODOS LOS MEDIOS DE CONCRETAR FIRMA DE PAGARE EN TIENDA (NO EXCLUYENTE).

(“dejar observación lo mas completa posible respecto a planteamiento de cliente en mencons, e ingresar en planilla sernac demanda colectiva”)

¿Pero mi deuda ya debería estar prescrita?



Su deuda no esta prescrita, en este mismo mandato firmado por usted autoriza la excepción de prescripción.

¿Y porque me han protestado la deuda?



Porque estamos autorizados por usted en el contrato de línea de crédito para hacer exigible la totalidad del pagare si usted cae en mora, esto significa que su deuda ha sido protestada y debe cancelar la totalidad de la misma para eliminarla de los registros de la **CSS** (cámara de comercio de Santiago), como alternativa le puedo ofrecer la renegociación de su deuda total (de acuerdo a las políticas vigentes) acuerdo que le permitirá ser eliminado de los registros de la **CCS** sin mas costo para usted.

¿Porque me envían una carta de embargo?



Señora-señor, lo que le enviamos no es una carta de embargo, es un **aviso de cobranza judicial en tramite** de acuerdo a lo establecido en el contrato de línea de crédito suscrito por usted, el objetivo es detener la solicitud de embargo y retiro de bienes a través de la regularización de su deuda y así evitar cualquier acción judicial sobre su domicilio.